

- c) Respetar y promover la imagen del Centro.
- d) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

Art. 7.- Normas de convivencia.

1. Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.
- b) Los fines educativos del Centro, desarrollo del Carácter Propio y Proyecto Educativo del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.



2. Son normas de convivencia del Centro:

- a) El **respeto** a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
- b) La **tolerancia** ante la diversidad y la no discriminación
- c) La **corrección en el trato** social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- d) El **interés** por desarrollar el propio trabajo y función con **responsabilidad**.
- e) El **respeto** por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) La **cooperación** en las actividades educativas o convivenciales.
- g) La buena fe y la **lealtad** en el desarrollo de la vida escolar.
- h) El cuidado en el **aseo** e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
- i) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- j) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- k) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR (RRI)

Fecha de aprobación: 29 de septiembre de 2004

Fecha de entrada en vigor: 1 de octubre de 2004



¿Qué es el RRI?

Es el documento que tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Colegio Discípulas de Jesús y promover la participación de todos los que forman la Comunidad Educativa (Entidad Titular; Profesores/as; Padres, Madres y Tutores legales; alumnos/as; Personal de Administración y Servicios y otras personas que colaboren en la acción educativa del Centro) (Artículo 1 RRI).

¿Cuales son sus principios básicos?

- a) **Carácter católico del Centro.**
- b) **Plena realización de la oferta educativa contenida en el Carácter Propio del Centro: Identidad; visión de la persona que orienta su acción educativa; valores, actitudes y comportamientos que se potencian; criterios pedagógicos básicos; elementos básicos de organización.**
- c) La configuración del Centro como Comunidad Educativa: Participación que supone unos **derechos** y **deberes**. Parte de los mismos son comunes a todos los miembros de la Comunidad y otros son específicos de cada uno de los sectores que la componen.

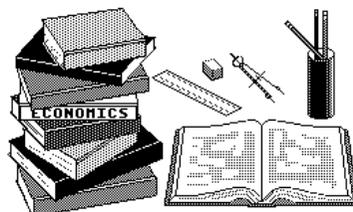
¿Qué contiene el RRI?

1. Establece quiénes son los miembros de la Comunidad Educativa, sus derechos, deberes, modos de participación y normas de convivencia básicas.
2. Describe los documentos que regulan la **acción educativa** del Centro: Carácter Propio, Proyecto Educativo, Proyecto Curricular de Etapa, Programación de Aula, Evaluación.

✓ La acción educativa:

✓ Se realiza en base al Carácter Propio del centro, la legislación aplicable, los recursos del Centro y el entorno en el que se encuentra.

✓ **Integra e interrelaciona los aspectos académicos, formativos, pastorales y aquellos otros orientados a la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.**



3. Describe el funcionamiento y composición de los **órganos de gobierno, participación gestión** distinguiendo entre unipersonales y colegiados.

✓ Órganos unipersonales: Por ejemplo, Director Pedagógico, Administrador,...

✓ Órganos colegiados: Equipo Directivo, Consejo Escolar, Claustro de Profesores, Equipo de Pastoral.

4. Describe el funcionamiento y composición de los **órganos de coordinación** distinguiendo entre unipersonales y colegiados.

✓ Órganos unipersonales: Por ejemplo, Coordinador de Seminario, Tutor,...

✓ Órganos colegiados: Seminarios y Equipos docentes.

5. Normas a seguir en los casos de alteración de la convivencia teniendo en cuenta la legislación vigente.

COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 4.- Miembros.

1. El Centro se configura como una Comunidad Educativa integrada por el conjunto de personas que, relacionadas entre sí e implicadas en la acción educativa, comparten y enriquecen los objetivos del Centro.

2. En el seno de la Comunidad Educativa las funciones y responsabilidades son diferenciadas en razón de la peculiar aportación que realizan al proyecto común la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y otros colaboradores.

Art. 5.- Derechos.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

- a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.
- b) Conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- c) Participar en el funcionamiento y en la vida del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el Centro, para tratar asuntos de la **vida escolar**, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.
- e) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- f) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
- g) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del Centro y en el presente Reglamento.

Art. 6.- Deberes.

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

- a) Aceptar los derechos de la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Respetar el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, el presente Reglamento y las normas de convivencia y otras normas de organización y funcionamiento del Centro y de sus actividades y servicios.